

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION ELECTORAL TRIESTAMENTAL ACTA N.º 08

En Arica, a 09 de junio de 2025, siendo las 16:00 horas., se celebra Sesión ordinaria N.º 08 de la Comisión Electoral Triestamental de la Universidad de Tarapacá, reunión que se llevó a cabo de manera presencial, en la sala de Consejo de Rectoría en el Campus Velásquez.

ASISTENTES:

Sra. JESSICA MORENO GARCES	Presidenta de la Comisión Electoral Triestamental Repre. (T) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
Sr. CAMILO RIVEROS BURGOS	Repre. (S) de la Facultad de Ciencias Agronómicas.
Sra. MARTA CONTRERA CORDANO	Repre. (T) de la Facultad de Derecho.
Sra. ANDREA ALVARADO URBINA	Repre. (T) de la Facultad de Ed. Y Humanidades.
Sra. MARINA VERA CHAMORRO	Repre. (T) de la Facultad de Admin. Y Economía.
Sra. DANIELA JIMENEZ GÓMEZ	Repre. (T) de la Facultad de Medicina.
Sr. RICARDO OVALLE CUBILLOS	Repre. (T) de la Facultad de Ingeniería.
Sra. LUCIA LEA RODRIGUEZ	Repre. (T) de la Facultad de Ciencias.
Sr. VICTOR AYALA BRAVO	Repre. (T) del Instituto de Alta Investigación.
Sr. CESAR CISNEROS	Repre. (T) de la Facultad de Ciencias Sociales.
Sra. LILIANA DIAZ QUISPE	Repre. (T) de la Asociación de Funcionarios no académicos UTA
Sr. PAULO LANAS CASTILLO	Repre. (T) de la Asociación de Profesionales UTA.
Sr. TREVOR JHON DRISCOLL	Repre. (T) de los estudiantes de Postgrado de la UTA.
Srita. VIVIAN TAPIA	Repre. (S) de los Estudiantes de Pregrado de la UTA.

MINISTRO DE FE: Sr. ÁLVARO PALMA QUIROZ, Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Participo como invitado don Lukas Zambrana Almendros, Profesional de la Secretaría de la universidad.

TABLA:

- 1. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS A CANDIDATURAS Y EXCUSAS DE VOCALES.**
 - 2. PUNTOS VARIOS**
-

1. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS A CANDIDATURAS Y EXCUSAS DE VOCALES.

La Presidenta de la Comisión abrió la sesión recordando que, conforme a cronograma aprobado, la jornada del 9 de junio estaba destinada a resolver las reclamaciones a candidaturas y las excusas de vocales. En este marco, informó que se habían recibido dos candidaturas rezagadas que, si bien no constituyen formalmente una reclamación, correspondía evaluar en esta instancia, por haber sido presentadas dentro del plazo establecido:

"Recibí dos postulaciones adicionalmente, las cuales fueron recibidas el día viernes en horario... el día cuatro a las 20:40 h, de un estudiante que está postulando al Consejo Universitario, y un funcionario de gestión que también llegó el día cuatro a las 10:34 h de la mañana..."

Se trata de:

- **Hernán Betancourt**, funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, con ingreso institucional el año 2022, postulante al Consejo Universitario por el estamento de gestión.
- **Lizbeth Sáez**, estudiante de cuarto año de Derecho, también postulante al Consejo Universitario por el estamento estudiantil.

Tras revisar sus antecedentes, se verificó que ambos cumplían los requisitos de postulación: Hernán Betancourt acreditaba más de dos años de antigüedad, y Lizbeth Sáez contaba con su primer año aprobado y matrícula vigente para el año 2025.

La Comisión **acordó por unanimidad aceptar ambas postulaciones**, solicitándose, por parte de la comisión, a la presidenta proceder a enviar las cartas respectivas, tal como se hizo con las candidaturas previamente aprobadas.



Seguidamente, se abordó una reclamación formal presentada por el funcionario Aníbal López Castillo, cuya postulación fue rechazada previamente por encontrarse afecto a una causal de incompatibilidad. En su misiva, el Sr. López argumentó lo siguiente:

"Considero que no fue informado oportuna y correctamente a quién iba dirigida mi renuncia. Lo que sí apelo a que mi postulación se hizo en las fechas oportunas. Considero que, por un paso no informado correctamente por la CET, no debieran excluirme..."

Al respecto, se recordó que el Sr. López era miembro suplente de la CET por el estamento de gestión en Iquique al momento de presentar su postulación, y que su renuncia fue enviada el último día del plazo, sin que esta hubiese sido aceptada por la autoridad competente. La Sra. Marta Contreras expuso:

"Las renunciaciones solamente surten efecto una vez aceptadas por la autoridad competente... él sigue siendo miembro de la CET hasta que se le acepte su renuncia, y además tiene que dictarse un acto administrativo que lo acepte y que nombre a otra persona en su lugar..."

Además, se hizo hincapié en que su calidad de miembro de la CET le otorgaba acceso a información privilegiada, constituyendo un conflicto de interés. La Presidenta reafirmó que el rechazo se sustentaba en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Electoral Triestamental y elecciones de los órganos superiores de la Universidad de Tarapacá, que establece la incompatibilidad entre ser miembro del CET y candidato en un proceso electoral.

El Sr. César añadió:

"Me sorprende que un miembro de la Comisión renuncie un día antes... en cualquier jurisprudencia eso se llama falta de probidad..."

La Comisión resolvió **mantener el rechazo de la candidatura del Sr. López**, fundamentado en la incompatibilidad descrita en el artículo 12 y en el hecho de que su renuncia no fue aceptada formalmente, por lo que seguía siendo parte activa de la CET al momento de la postulación.

Asimismo, se compartió con los representantes el mensaje enviado por otro postulante cuya candidatura fue rechazada por estar afecto a una medida

disciplinaria en curso. En su carta, el postulante reconoce la validez del rechazo, señalando:

"Me hubiera gustado participar en este importante proceso... pero mi apelación a los tribunales está recién ingresada y por lo tanto sigue rigiendo la medida disciplinaria impuesta..."

Este mensaje fue considerado como una aceptación del rechazo, sin necesidad de mayor resolución, y se agradeció el gesto del postulante por compartir su posición con respeto institucional.

La Presidenta informó a la Comisión que se había recibido una comunicación de la Sra. María Luisa Ceriche, cuya candidatura al Consejo Superior por el estamento de gestión había sido previamente aceptada. En su correo electrónico, la candidata expresó su decisión de retirar su postulación, aduciendo razones personales relacionadas con su actual carga de trabajo y compromisos profesionales.

"Ella manifiesta que en estos momentos se encuentra en procesos que no le permiten realizar esta gestión..."

La comunicación fue enviada vía correo electrónico institucional, lo que generó discusión respecto a la validez formal del mecanismo utilizado para presentar la renuncia. El Sr. Álvaro Palma, Secretario de la Universidad, señaló que el Reglamento Electoral establece en su artículo 36 que las candidaturas pueden ser retiradas hasta el último día de campaña mediante una declaración escrita ante la Comisión.

La Comisión analizó el sentido de "declaración escrita" y concluyó que un correo electrónico institucional, si proviene del interesado, constituye efectivamente un medio válido para formalizar este tipo de comunicaciones. Así lo expresó la Sra. Marta Contreras:

"Está escrito, sí pues. Es que mira, si todos están escribiendo... cada declaración escrita dice. Yo creo que está bien perfectamente..."

En apoyo a esta postura, el Sr. César agregó:

"La Universidad ha definido el correo como una vía institucional de comunicación... muchas veces nos llegan decretos que nos afectan directamente sólo por correo... creo que en ese contexto tenemos que definir una comunicación escrita por correo como oficial."

Ante ello, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la renuncia de la Sra. María Luisa Ceriche, por haber sido presentada de forma escrita, directa, dentro del plazo reglamentario, y por un medio válido de comunicación institucional.

2. PUNTOS VARIOS

2.1. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN Y LETRAS A CANDIDATURAS

A continuación, la Comisión abordó el punto relativo a la **asignación de numeración y letras a las candidaturas** oficialmente aceptadas. La Presidenta recordó que, conforme al cronograma electoral, tras la publicación de la nómina definitiva de candidatos debía procederse a su numeración con el fin de confeccionar las papeletas electorales —tanto físicas como electrónicas—. Esta asignación se realizaría mediante **sorteo aleatorio**, diferenciando las candidaturas según **estamento y órgano al que postulan**.

Se expuso que este procedimiento tenía por objetivo asegurar la **neutralidad del orden** en que aparecerán los candidatos en la papeleta, evitando favorecer a quienes, por orden alfabético, pudieran ocupar una posición inicial. En ese sentido, la Sra. Andrea Alvarado indicó:

"La teoría política ha mostrado evidencia científica de que los primeros en el listado tienen una mayor probabilidad de ser votados... por eso siempre se sortea la posición de los candidatos."

Asimismo, se debatió si asignar o no inmediatamente la numeración definitiva, considerando que los candidatos tienen derecho a retirarse hasta el último día de campaña. Al respecto, la Presidenta aclaró que los votos serían confeccionados **recién el día 20 de junio**, con el fin de que reflejen solo a quienes continúen en carrera:

"Cabe la posibilidad de que a esa fecha algún candidato decida no continuar... entonces el día 20 recién se van a mandar a confeccionar los votos con los candidatos que sigan en carrera."



A pesar de ello, se acordó proceder con el **sorteo inmediato del orden de aparición**, para facilitar a los candidatos el uso de sus respectivos números en sus campañas. La Sra. Andrea Alvarado complementó:

El Sr. Ricardo Ovalle propuso que, en lugar de repetir números por estamento y órgano, se utilice un **código compuesto por una letra y un número**, diferenciando con las letras:

- **A** para académico,
- **G** para gestión,
- **E** para estudiantes,

y agregando además el identificador del órgano:

- **U** para Consejo Universitario,
- **S** para Consejo Superior.

Ejemplo: AU1, GS2, EU3, etc.

Esta propuesta fue **acogida unánimemente** por los miembros de la Comisión, por cuanto permite mantener un código único y no repetido para cada candidatura.

Realizado el sorteo, mediante un software estadístico de elección aleatorio, el Sr. Lukas Zambrana, profesional de la Secretaría de la Universidad, procedió a presentar en pantalla los resultados por estamento y órgano. A continuación, se detallan los resultados del sorteo:

- **Estamento Académico – Consejo Universitario:** se asignaron los códigos **AU1 a AU13**.
- **Estamento Académico – Consejo Superior:** se asignaron los códigos **AS1 a AS6**.
- **Estamento de Gestión – Consejo Universitario:** se asignaron los códigos **GU1 a GU8**.
- **Estamento de Gestión – Consejo Superior:** se asignaron los códigos **GS1 a GS3**.
- **Estamento Estudiantil – Consejo Universitario:** se asignaron los códigos **EU1 a EU8**.

- **Estamento Estudiantil – Consejo Superior:** se asignaron los códigos **ES1 a ES5**.

La Comisión **acordó formalmente aprobar el resultado del sorteo** y validar los códigos asignados, los cuales serán utilizados tanto en las papeletas de votación como en las comunicaciones institucionales y material de campaña.

2.2. Revisión y aceptación/rechazo de excusas de vocales

La Comisión procedió al análisis de las excusas presentadas por diversos vocales titulares y suplentes designados para integrar las mesas receptoras de sufragios. La Presidenta explicó que estas excusas fueron canalizadas por medio de la Secretaría, conforme a lo establecido en el reglamento, y que muchas de ellas habían sido acompañadas por documentos de respaldo.

El Secretario del CET, Sr. Álvaro Palma, informó sobre la revisión realizada a los casos recibidos, señalando que **solo un número reducido de excusas cumplía con los requisitos establecidos en la normativa electoral**. Detalló que:

"En materia de los académicos, tenemos un titular y un suplente cuya excusa fue aprobada, uno por no estar en Chile durante la fecha de votación, y el otro por encontrarse en estadía académica en la Universidad de La Serena."

Asimismo, señaló que existía **un académico cuya excusa fue rechazada por falta de fundamento**:

"Se le rechazó porque no tenía justificación alguna. No había nada que aprobar."

En el caso del estamento de **funcionarios de gestión**, el Secretario expuso una situación similar: dos vocales (titular y suplente) presentaron excusas válidas por motivos fundados —uno de ellos con certificado médico y otro por situación familiar—. En cambio, **otro funcionario presentó una excusa sin justificación**, la cual fue rechazada.

Respecto a la Sede Iquique, el Sr. Pablo informó que realizó personalmente la gestión de notificar a los funcionarios y académicos que fueron seleccionados como vocales. En su informe expresó:

"Informé 1 a 1 a los funcionarios y académicos. Algunos ni siquiera sabían que tenían correo institucional, pero al ser informados, ninguno manifestó algún tipo de oposición ni argumento para excusarse."

No obstante, en el caso de los **estudiantes vocales de Iquique**, Pablo aclaró que **no pudo ubicarlos para informarles** de su designación.

Por otro lado, se planteó el caso excepcional de una estudiante que, sin haber sido sorteada, **manifestó voluntariamente su disposición a ser vocal**. La Presidenta puso este caso a la consideración del pleno:

"Un correo de un estudiante... ella no fue sorteada, sin embargo, se ofrece como vocal..."

Esta situación fue debatida por los miembros, quienes concluyeron que **el reglamento establece el sorteo como único mecanismo de designación**, por lo cual no procedía aceptar postulaciones espontáneas. Así lo indicó el Sr. Álvaro Palma:

"El mecanismo es sorteo. No corresponde aceptar ofrecimientos voluntarios."

La Comisión **acordó rechazar esta solicitud voluntaria**, ratificando el principio de aleatoriedad en la designación de vocales como garantía de transparencia.

Finalmente, y tras revisar caso a caso, **la Comisión acordó aprobar únicamente aquellas excusas debidamente fundadas y respaldadas**, rechazando el resto por no ajustarse a los criterios reglamentarios.

2.3. Distribución y reemplazo de vocales titulares y suplentes

Concluida la revisión de excusas, la Comisión Electoral Triestamental abordó la necesidad de redistribuir y reemplazar a los vocales titulares que se excusaron válidamente, completando las mesas receptoras de sufragio con los suplentes disponibles.

El Secretario detalló que en la **sede Arica** y en la **sede Iquique** se debieron aceptar diversas excusas, lo que afectó la conformación de mesas, particularmente en el **estamento estudiantil**. Se indicó expresamente que, en el caso de Iquique:

- Dos vocales estudiantes **suplentes** se excusaron válidamente.

- La excusa **de un vocal estudiante titular en Arica** también fue aceptada.

No obstante, también se precisó que el **reglamento no exige triestamentalidad en la composición de las mesas**, por lo que la Comisión podía, en caso necesario, completar vocalías con suplentes de otros estamentos. La Presidenta señaló:

"Habíamos definido que los vocales iban a ser triestamentales por una suerte de espíritu del proceso... pero el reglamento no exige estrictamente esa triestamentalidad..."

Tras deliberación, la Comisión **acordó por unanimidad que los suplentes no excusados pasarían a asumir como vocales titulares**, y que sus nuevos roles serían formalizados mediante notificación. Se dejó constancia de que estos nuevos vocales, al haber sido notificados previamente y no haber presentado excusa alguna dentro del plazo establecido, **no podrán ahora justificar su inasistencia**.

Siendo las 18:30 horas del día 09 de junio de 2025, se dio por finalizada la sesión de la Comisión Electoral Triestamental.




SR. ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



SRA. JESSICA MORENO GARCÉS
PRESIDENTA DE LA COMISION
ELECTORAL TRIESTAMENTAL